



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 385-2024**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0526-M, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Ab. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita permiso con cargo a vacaciones para el medio



día del 6, 18, 19 y 25 de junio del 2024.

**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD CON CARGO A VACACIONES PARA EL MEDIO DÍA DEL 6, 13, 18, 19 Y 25 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITA POR EL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.”**

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA AUTORIZAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES PARA LOS MEDIOS DÍAS DEL 6, 13, 18, 19 Y 25 DE JUNIO DEL 2024, AL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.”**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de junio del 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**